

Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de junio de 2019

ASISTENTES

D. Francisco A. Comes Monmeneu (P.P)
D^a M^a Begoña Nieva Villamor (P.P)
D. Israel Alfonso Sargues (P.P)
D^a Marta Ramón Castillo (P.P)
D. José Luís Iraola Martínez (P.P)
D. Joaquín Herrero Zanón (P.P)
D^a Clara Quiles Vila (PSOE)
D^a Amparo Isabel Cebrián Carbonell (PSOE)
D. Francisco Javier Raga Sáez (PSOE)
D. Samuel Boix Heredia (PSOE)
D^a Sara Flores Cuadrado (PSOE)
D. Jorde Román Aroca (C'S)

En la Casa Consistorial del municipio de Massanassa, siendo las doce horas y cuatro minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, y al objeto de proceder a la Constitución del Ayuntamiento de Massanassa y a la elección del Alcalde/Alcaldesa conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se reúnen en sesión pública plenaria:

Excusa su asistencia: D. Vicente Pastor Codoñer (P.P)

Los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.

Actúa de Secretario, el de la Corporación: D. Javier Lorente Gual.

ORDEN DEL DÍA

1.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Por la Secretaría se manifiesta que: *“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la MESA DE EDAD, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación.”*

Se procede a la constitución de la Mesa de Edad integrándose ésta por el Concejal electo de mayor edad D^a Begoña Nieva Villamar, quien actuará como Presidenta de la Mesa de Edad, y por el de menor edad D. Joaquín Herrero Zanón, que desempeñará el cargo de vocal. Actúa de Secretario el de la Corporación.

Por la Secretaría se procede a indicar a la Presidenta y al Vocal que efectúen la lectura de la fórmula de juramento o promesa, quedando acto seguido constituida la Mesa de Edad.

Constituida la Mesa de Edad, la Presidenta manifiesta que por parte del Secretario del Ayuntamiento se va a proceder a la lectura de los preceptos legales de aplicación para la constitución del nuevo Ayuntamiento, procediendo acto seguido el mismo a su lectura.

El Secretario del Ayuntamiento procede a nombrar a los señores Concejales electos asistentes a la sesión:

- Don Francisco Antonio Comes Monmeneu.
- Doña Marta Ramón Castillo.

- Don Israel Alfonso Sargues.
- Doña María Begoña Nieva Villamor.
- Don José Luis Iraola Martínez.
- Don Joaquín Herrero Zanón.
- Doña Clara Quiles Villa.
- Doña Amparo Isabel Cebrián Carbonell.
- Don Francisco Javier Raga Sáez.
- Don Samuel Boix Heredia.
- Doña Sara Flores Cuadrado.
- Don Jorge Román Aroca.

Excusando su asistencia Don Vicente Salvador Pastor Codoñer.

Por la Secretaría se manifiesta que por los miembros de la Mesa de Edad se ha procedido a la comprobación de las credenciales así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Por la Presidenta de la Mesa se procede a invitar a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6,7,177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, no manifestándose por ningún concejal incompatibilidad sobrevenida.

Por la Secretaría de la corporación se da cuenta de que la totalidad de los concejales electos han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985.

Previa promesa o juramento de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos.

La Presidenta de la Mesa declara constituida la Excelentísima Corporación Municipal del Ayuntamiento de Massanassa.

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección del Alcalde/Alcaldesa, procediendo el Secretario de la Corporación a la lectura del precepto legal en el que se establece el procedimiento para la elección del Alcalde, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ Artículo 196 de la Ley Electoral General

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

Seguidamente por la Presidenta de la Mesa se invita a los Concejales presentes que hayan encabezado las correspondientes listas a que manifiesten si mantienen o retiran su candidatura a la Alcaldía, solicitándose el asentimiento o negativa por orden de menos a más votos.

El Concejel Don Jorge Román Aroca de la candidatura de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C'S) retira su candidatura, quedando como candidatos: Doña Clara Quiles Vila de la candidatura Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) y Don Francisco Antonio Comes Monmeneu de la candidatura Partido Popular (P.P).

A los representantes de los distintos partidos políticos de la Corporación, se les concede un turno de palabras, en orden de menor a mayor votos populares obtenidos.

(....)

Acto seguido la Presidenta de la Mesa manifiesta que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, no solicitándose por ningún miembro de la Corporación la votación secreta o nominal y dándose inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde, mediante el llamamiento a los Alcaldables por orden de menor a mayor.

Se procede a la votación, dando el siguiente resultado:

- Candidato del Partido Socialista Obrero Español:
Doña Clara Quiles Vila, cinco votos a favor.
- Candidato del Partido Popular:
Don Francisco Antonio Comes Monmeneu, siete votos a favor.

Por parte de la Presidencia de la Mesa y a la vista del resultado obtenido, el Candidato del Partido Popular Don Francisco Antonio Comes Monmeneu, queda proclamado Alcalde al haber obtenido con siete votos la mayoría absoluta de los votos emitidos por los miembros de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, queda elegido, y por tanto se proclama Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Massanassa.

El Vocal de la Mesa de Edad, requiere al proclamado Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a prestar juramento o promesa, realizando acto seguido el Sr. Alcalde la lectura de la fórmula establecida, haciéndosele entrega del bastón de mando por el Vocal de la Mesa.

Acto seguido interviene el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Massanassa (.....).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.